

Planificación futura: Tutela suplente y sucesora

Actualizado 03/2023

I. Introducción

La planificación para el futuro es una consideración importante para los tutores y para los familiares que están considerando solicitar la tutela para sus seres queridos. Establecer un tutor suplente o sucesor que pueda hacerse cargo en caso de incapacidad temporal o permanente del tutor principal para actuar como tutor puede facilitar las transiciones y reducir la incertidumbre de la persona bajo tutela, sus familias y los tribunales.

Los estatutos de tutela de Wisconsin disponen que haya un tutor suplente (alguien que haya sido preaprobado por el tribunal para asumir la tutela temporal o permanentemente si el tutor principal no puede o no quiere actuar) o un tutor sucesor (alguien que pueda asumir la tutela si el tutor principal no puede o no quiere actuar, y no se ha designado un tutor suplente o no hay ninguno disponible).

II. Tutores suplentes vs. Tutores sucesores

De conformidad con los estatutos de Wisconsin § 54.52, el nombramiento de un tutor suplente entra en efecto inmediatamente en caso de fallecimiento, falta de voluntad o incapacidad para actuar, renuncia o destitución judicial del tutor principal. Un tutor suplente también puede asumir el cargo temporalmente si el tutor principal no puede desempeñar sus funciones debido a unas vacaciones prolongadas o a una enfermedad. El tutor suplente tendrá los mismos poderes y obligaciones que el tutor principal.

La petición inicial de tutela permite al solicitante proponer un tutor suplente, pero también se puede añadir más adelante. Para añadir un tutor suplente más tarde es necesario celebrar una audiencia para garantizar que el tutor es apto para ejercer y apropiado para el tutelado. El tutelado tiene los mismos derechos que en cualquier otra audiencia relacionada con su tutela.

La tutela sucesoria se rige por el estatuto de Wisconsin § 54.54. Si el tutor nombrado inicialmente fallece, es destituido por orden judicial o renuncia y no hay un tutor suplente, cualquier persona interesada puede presentar una petición para ser tutor sucesor. El tribunal también puede presentar su propio pedimento y nombrar a una persona idónea, con o sin audiencia. Si el tribunal nombra al sucesor sin audiencia, el tutelado y cualquier otra persona interesada pueden solicitar una reconsideración.

Tanto el tutor suplente como el sucesor deben completar el [programa de capacitación de tutores](#) a

través de UW-Green Bay antes de ser asignados.

III. ¿Cómo se asigna un tutor suplente en una tutela existente?

Si no se nombró un tutor suplente en la petición inicial de tutela o si se propone un nuevo tutor suplente, se puede presentar una petición para nombrar uno en cualquier momento. Existen formularios judiciales estándar para este proceso. Estos son los formularios normalmente requeridos:

- GN-3435: Petición para el nombramiento de un sustituto (con audiencia)
- GN-3135: Confirmación de finalización del programa de capacitación de tutores
- GN-3140: Declaración de actos y consentimiento para actuar como tutor
- GN-3120: Declaración jurada de entrega oficial
- GF-131A: Nombramiento de tutor ad litem
- GN-101: Notificación y orden de audiencia

Si el tutor actual desea renunciar, también puede completar el formulario GN-3400, “Renuncia del tutor o curador”. El procedimiento judicial puede variar de un condado a otro; consulte con el registro de sucesiones para ver si es necesario algún formulario adicional. Los formularios judiciales están disponibles en el [sitio web de los tribunales estatales](#).

La oficina de sucesiones programará una audiencia y devolverá la Notificación y Orden y una copia sellada de la petición al solicitante, que deberá entregar ambos documentos a las personas interesadas.

IV. ¿Cómo se hace cargo un tutor suplente?

- V. Cuando el tutor inicial no pueda o no quiera actuar, ya sea temporal o permanentemente, el tutor suplente debe notificar al tribunal que asumirá las funciones del tutor por medio del formulario estándar GN-3220, “Notificación al tribunal de la toma de funciones del tutor suplente”. El tribunal emitirá cartas de tutela al tutor suplente especificando la duración de la autoridad del suplente. Si el nombramiento del tutor suplente es permanente, el tutor inicial o su representante personal debe proporcionar una contabilidad final al tribunal, al tutelado y al nuevo tutor, según el estatuto de Wisconsin § 54.66(1).

Esta publicación se facilita únicamente con fines educativos.

La información aquí contenida no pretende ser, ni debe ser utilizada, como asesoramiento jurídico. La aplicación de la ley depende de hechos y circunstancias individuales. Además, las leyes, los reglamentos y la jurisprudencia están sujetos a cambios sin previo aviso. Consulte a un profesional del derecho para obtener ayuda sobre cuestiones legales concretas.

Se permite y fomenta la reproducción de este documento, siempre y cuando no se realicen modificaciones y se mencione al Wisconsin Guardianship Support Center of the Greater Wisconsin Agency on Aging Resources, Inc. (Centro de Asistencia para Tutelas de la Agencia de Wisconsin para Recursos de la Edad Avanzada)

¿PREGUNTAS? Llame al Centro de Asistencia para Tutelas de Wisconsin al 1-855-409-9410 o por e-mail al guardian@gwaar.org.

